

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que no fue posible realizar la notificación comisionada, toda vez que las comunicaciones enviadas fueron devueltas por la empresa de correos, señalando que la dirección denunciada estaba incompleta, cerrado o no habita o reside la interesada.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Medellín, Once de julio de dos mil veintidós.

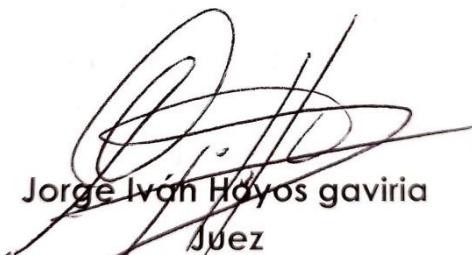
Radicado 2021-0428

Siendo imposible el cumplimiento a la asistencia judicial librada por el Tribunal De Apelación De Paris - Francia, devuélvanse las presentes diligencias, a través Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares.

Por la secretaría del despacho procédase a su envío.

Notifíquese,

VTA



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 12 de julio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 083, fijados a las 8:00a.m.</p>  <p>Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e065325f7480e279722c8c825f7af4165e58ce334572449b9ed4f370e78c600**

Documento generado en 11/07/2022 04:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>